

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera Retiro en cartelera

15/12/2025

19/12/2025

Advertencia: La notificación se considerará
surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del Aviso.



Medellín, 10 de diciembre de 2025

Señor
JULIAN FERNANDO LOTERO CORONADO
servicio01@arrendamientossantafe.com

0156REC- 20250130220706

Asunto: Respuesta al radicado 20250120234293

Cordial saludo señor Julian Fernando,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento, relacionado con el rompimiento de solidaridad de la deuda existente en los servicios públicos del contrato 362114, asociado a la dirección CL 47 C CR 102 -15 (INTERIOR 201) de Medellín, dado que le corresponde al inquilino, y con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos:

Para la atención de su solicitud, es pertinente indicarle que su requerimiento se atenderá con base en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 en el que se indica que *“El propietario del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos”*; ello implica que la responsabilidad en el pago de los servicios públicos es compartida entre el suscriptor y el usuario.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, validamos nuestros sistemas de facturación encontrando que la instalación relacionada tiene pendiente por pagar los estados de cuenta liquidados en los meses de marzo a noviembre de 2025 por un valor total de \$2.476.455.

Así las cosas, el estado de cuenta de la instalación con corte al mes de noviembre de 2025 debe ser asumido de la siguiente manera:

El propietario: asume el consumo de los dos primeros meses de los servicios de acueducto, y energía con el respectivo cálculo de subsidios, intereses por mora, cargos fijos y cobros por reinstalación, que para su caso sería los facturados en los meses de marzo y abril de 2025.

Del mismo modo, como propietario asume los cobros por alcantarillado y tasa de aseo (de todos los meses adeudados), debido a que los mismos no son susceptibles de suspensión y teniendo en cuenta la esencialidad del servicio, además por motivos de salubridad, seguridad pública y de política ambiental, tal como lo define la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Concepto SSPD-OJ-2011-103.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 147 de la Ley 142 de 1994, donde se establece que los servicios públicos domiciliarios de aseo y demás servicios de saneamiento básico no podrán ser separados de la facturación.

El inquilino: asume el consumo de acueducto y energía de los meses de mayo a noviembre de 2025 con el respectivo cálculo por subsidios, intereses por mora, cargos fijos y cobros por suspensión y corte del servicio; y fueron descontados de su estado de cuenta y cargados en un contrato diferente a nombre de la señora Julie Catalina Osorio Amaya quien es la que firmó el contrato de arrendamiento que adjuntó.

Adjuntamos factura modificada del contrato 362114 con los valores correspondientes al propietario, los cuales quedaron por un valor de \$1.272.276.

Precisamos que los valores correspondientes a la arrendataria la señora Julie Catalina Osorio Amaya llegarán a la misma dirección donde son prestados los servicios, bajo un nuevo contrato N° 13320745, por lo que deben hacer caso omiso a éste y continuar pagando solo la facturación del contrato 362114 que corresponde a los servicios públicos del inmueble.

Se considera conveniente precisar que, para reactivar los servicios debe pagar los valores que le corresponden solidariamente, y en la factura siguiente le llegará el cobro de la reconexión y/o reinstalación y la cual tampoco hace parte de la solicitud de solidaridad tramitada en el presente escrito.

Finalmente, para próximas oportunidades se le sugiere acogerse a la aplicación de la Ley 820 o denuncia contrato de arrendamiento; este trámite lo realiza el propietario de un inmueble (Arrendador) al momento de la celebración del contrato, para exigir al arrendatario (inquilino) el otorgamiento de garantías o fianzas, con el fin de que la vivienda urbana destinado a uso residencial no quede afectada al pago de los servicios públicos, caso en el cual el propietario no será responsable solidariamente; para esto deberá dirigirse a cualquier Oficina de Atención al Cliente ubicada en el Área Metropolitana y podrá comunicarse a la línea 44 44 115 para conocer los requisitos.

Consecuentes con lo expuesto, nuestra empresa accede a su reclamación de rompimiento de solidaridad del contrato 362114 para los servicios de acueducto y energía de conformidad con lo argumentado en párrafos anteriores. Entre tanto, se confirma que todos los valores del servicio de alcantarillado deben ser cancelados en su totalidad por el propietario, por lo tanto, no hay lugar a trasladar ningún valor al arrendatario.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito, a través del portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.



Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

Liliana Ruiz

LILIANA MARCELA RUIZ VALLEJO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13245207-W0Z8

PQR-13244935-J0D9

Anexo: (1) Folio

- Cupón de pago actualizado

Anexo 1: Respuesta al radicado 20250120234293

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONTRATO: 362114
 DIRECCIÓN ENTREGA:
CL 47 C CR 102 -15 (INTERIOR 201)
 MUNICIPIO: **MEDELLÍN-ANTIOQUIA**
 DOCUMENTO No. **1481826536**
 CLIENTE:
 CC/NIT:
 CICLO: **14** - ESTRATO: **2**

Facturación de:
NOVIEMBRE/2025

Día Mes Año
 Fecha máxima pago: **08/01/2026**

REFERENTE DE PAGO:
1112084345-90

084017302000150201-14-001428074

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ACUEDUCTO	12 m3	\$44.874,74	15 m3	\$0,00
SANEAMIENTO	12 m3	\$33.024,38	15 m3	\$44.422,25
ENERGÍA	0 kwh	\$4.320,20	0 kwh	\$0,00

TOTAL EPM \$44.422,48

MYS CUENTAS VENCIDAS \$1.227.435,74

TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES \$417,78

TOTAL A PAGAR GRUPO EPM \$1.272.276,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: **\$22.473,14**



(415)7707173981008(8020)111208434590(3900)01272276(96)20260108



CONTRATO: **362114**

TOTAL A PAGAR \$1.272.276,00

*** ESTADO DE CUENTA ***

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

084017302000150201-14-001428074

CONTRATO: 362114
DIRECCIÓN ENTREGA:
CL 47 C CR 102 -15 (INTERIOR 201)
MUNICIPIO: MEDELLÍN-ANTIOQUIA
DOCUMENTO No. 1481826536
CLIENTE:
CC/NIT:
CICLO: 14 - ESTRATO: 2

Facturación de:
NOVIEMBRE/2025

Día Mes Año
Fecha máxima pago: 08/01/2026

REFERENTE DE PAGO:
1112084345-90

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS					
SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL		
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR	
 ACUEDUCTO	12 m3	\$44.874,74	15 m3		\$0,00
SANEAMIENTO	12 m3	\$33.024,38	15 m3		\$44.422,25
ENERGÍA	0 kwh	\$4.320,20	0 kwh		\$0,00
TOTAL EPM					\$44.422,48
MÝS CUENTAS VENCIDAS					\$1.227.435,74
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES					\$417,78
TOTAL A PAGAR GRUPO EPM					\$1.272.276,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: \$22.473,14



(415)7707173981008(8020)111208434590(3900)01272276(96)20260108



CONTRATO:362114

TOTAL A PAGAR		\$1.272.276,00
* ESTADO DE CUENTA *		PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1456511
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	servicio01@arrendamientossantafe.com - Julian Fernando Lotero Coronado
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120234293
Fecha envío:	2025-12-11 18:02
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>2</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/12/11 Hora: 18:03:42		Tiempo de firmado: 2025/12/11 18:03:42 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (Dirección del destinatario rechazada)	Fecha: 2025/12/11 Hora: 18:03:44	Dec 11 18:03:44 cl-t205-282cl postfix /smtp[14990]: E1F5F12487F3: to=<servicio01@arrendamientossantafe.com>, relay=arrendamientossantafe-com.mail.protection.outlook.com[52.101.11.15]:25, delay=1.1, delays=0.17/0.0.49/0.46, dsn=5.4.1, status=bounced (host arrendamientossantafe-com.mail.protection.outlook.com[52.101.11.15] said: 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see https://aka.ms/EXOSmtpErrors [SA2PEPF00003AE4.namprd02.prod.outlook.com 2025-12-11T23:03:43.986Z 08DE33E35B7D9659] (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/12/11 18:34:16 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/12/11 Hora: 18:34:19	Consumo para id 1456511, estado 514: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120234293

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio_de_respuesta.pdf	application/pdf	f7dcda77d41c4ccec16a39c936c585163959151bba3915119f5874428197952b
Anexo_al_oficio.pdf	application/pdf	c01687df841cb2db74c163785a889a174d21672d3662b2588829e13b2f0e3474

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

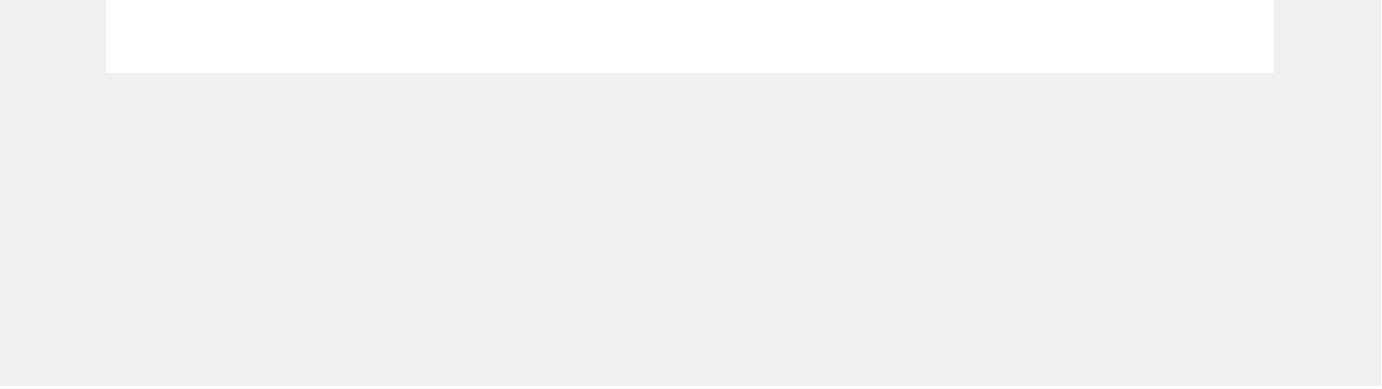
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120234293. Agradecemos que nos permita reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co